



""Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"
 "60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"
 "50 Aniversario de la COFAA-IPN"
 "30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología"

NÚMERO DE REGISTRO: CT-COFAAIPN-009/2017.
 FOLIO: 1113500004917.

RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

VISTOS, para resolver en definitiva el procedimiento de acceso a la información, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO. – Con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema denominado INFOMEX, Gobierno Federal, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número de folio **1113500004917**, consistente en:

Descripción clara de la solicitud:

"Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos adquiridos por el COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL en el periodo de ENERO, FEBRERO, MARZO del 2017 (Mensualizado). Datos requeridos únicamente: Mes de compra, Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento comprado, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y



""Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos""

""60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro""

""60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones""

""50 Aniversario de la COFAA-IPN""

""30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología""

facturado, Imorte total por medicamento comprado, entregado y facturado, /Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo ENERO, FEBRERO, MARZO del 2017. (Mensualizado). FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA. Muchas Gracias" (sic).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 45, fracciones, II y IV, 131, 132 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción, II y IV, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a las Direcciones de Administración y Finanzas y Adquisiciones, a través del oficio número **DAT/298/2017**, del cuatro de abril de dos mil diecisiete,

TERCERO. – Mediante oficio número 209.1/361/2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, el Director de Adquisiciones, informó a la Titular Unidad de Transparencia de la Comisión lo que en el caso concreto interesa, lo siguiente: **"...no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de adquisición de medicamentos por parte de esta Dirección a mi cargo, en el periodo de los meses de enero, febrero y marzo de 2017..."** (sic)

CUARTO. – Mediante oficio número **DAF/968/2017** de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, la Directora de Administración y Finanzas, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente: **"...en el periodo enero, febrero marzo de 2017. Me permito informar a usted que no se encontraron registros o información por la adquisición de medicamentos en el periodo solicitado..."**, diverso en el cual adjuntó el oficio número **DC/100/2017**, de fecha veinticuatro de abril del presente año, en el cual la Jefa del Departamento de Contabilidad de la Comisión mencionó: **"...en el periodo de enero, febrero y marzo de 2017, me permito informar a usted que no se han comprado medicamentos..."**(sic).

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 65, fracción II, 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del acuerdo número **SECT/6/2016-4**, dictado durante la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Que de lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO** y **CUARTO**, constituyen la manifestación del procedimiento establecido en los Artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- De conformidad con los artículos **129** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **130, párrafo cuarto** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal solo estarán obligadas a otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos.

CUARTO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación del procedimiento establecido en los artículos 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales prevén que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- 1.- Relación de todos los medicamentos adquiridos por la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional en el periodo de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Lo anterior, en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Los Titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Adquisiciones, mediante oficios números 209.1/361/2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete y DAF/968/2017 de



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"

"50 Aniversario de la COFAA-IPN"

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología"

fecha veinticuatro de abril del presente año, precisaron que no se ha llevado a cabo ningún procedimiento para la adquisición de medicamentos, motivo por el cual no se encontraron registros o información de la compra de medicamentos en el período de enero, febrero y marzo de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO PRIMERO**, este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO.- Se acreditó que en términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO**, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Adquisiciones, garantizaron el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información de mérito, de conformidad con los razonamientos expuestos en el **CONSIDERANDO CUARTO** y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución y corra traslado de los siguientes documentos: **DAT/298/2017**, **209.1/361/2017**, **DAF/968/2017** y **DC/100/2017**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 fracción V, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que de ser el caso cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, el **Recurso de Revisión** ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **142** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **147** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"
 "60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"
 "50 Aniversario de la COFAA-IPN"
 "30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología"

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la página electrónica de esta Comisión.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, el día **ocho de mayo del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

LIC. OSCAR CORONA LARA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MAYRA VERÓNICA BRINDIS TREJO
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE APOYO
 TÉCNICO, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA

L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
 CONTROL
 EN LA COFAA-IPN Y MIEMBRO DEL COMITÉ
 DE TRANSPARENCIA

Elaboró: LIC. VERÓNICA CUEVAS BÁRCENAS.